



MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Intendencia Municipal

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

RESOLUCION I. M. N° 124 / 2.024

POR LA CUAL SE CONCEDE EN USUFRUCTO TEMPORAL UN SITIO DE SEPULTURA A FAVOR DE EULOGIO VEGA FLORENTIN, CON C.I. N° 1.891.443, UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL N° 3 (YUKYRY), DE ESTA CIUDAD DE LUQUE, DE CONFORMIDAD A LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 08/2007.-----

Luque, 10 ENE 2024

VISTO: El expediente N° 2.736/22, de fecha 05 de Marzo de 2022, presentada por el señor EULOGIO VEGA FLORENTIN, por el que solicita se le conceda en usufructo temporal un sitio de sepultura ubicado en el Cementerio Municipal N° 3 (Yukyry) de esta Ciudad de Luque, y.-----

CONSIDERANDO: El informe del Departamento de Patrimonio; del Encargado del Cementerio y el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos N° 1.033/22 de fecha 01 de Junio de 2.022 firmado por el Director Abg. Alfredo Raúl Salinas G., en el cual señala, que la recurrente ha cumplido con los trámites y exigencias legales requeridas al efecto, y la Ordenanza Municipal N° 08/2007.-----

POR TANTO:-----

En uso de sus atribuciones legales.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LUQUE

RESUELVE

Art. 1°: **CONCEDER**, en Usufructo un Sitio de Sepultura, sin perjuicio de terceros a favor de EULOGIO VEGA FLORENTIN, con C.I. N° 1.891.443, ubicado en el Cementerio Municipal N° 3 (Yukyry), de esta Ciudad de Luque, cuyas dimensiones, linderos y superficies son las siguientes: **AL NORTE**: mide 1,00 m. linda con el Lote N° 325. Por igual dimensión **AL SUR**: donde linda con Pasillo, **AL ESTE**: mide 2,00 m. donde linda con el Lote N° 383. Por igual dimensión **AL OESTE**: donde linda con el Lote N° 381. **SUPERFICIE TOTAL: 2,00 metros cuadrados. Le corresponde el Lote N° 382.**-----

Art. 2°: **EL ADJUDICATARIO** deberá abonar en la Tesorería Municipal el impuesto correspondiente por el sitio de sepultura de conformidad a la Ordenanza Municipal vigente.---

Art. 3°: **AUTORIZAR** al Departamento de Patrimonio, para suscribir el contrato correspondiente con el adjudicatario.-----

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido Archivar.-----

Abg. Manuel González
Secretario General



Abg. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal